



RESOLUCIÓN No. Q.IMV.2012

ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía IBCORP CASA DE VALORES S.A., solicita la aprobación de la reforma y codificación del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 23 de enero del 2012, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE el Departamento Jurídico de esta Intendencia, mediante Informe No. SC.IMV.DJMV.2012.066 de 25 de febrero de 2012, emite pronunciamiento favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.2009.003 de 01 de abril de 2009 y Resolución No. SC-IAF-DRH-G-2010-0365 de 25 de agosto de 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reforma y codificación integral del estatuto de la compañía IBCORP CASA DE VALORES S.A., en los términos constantes en la escritura pública referida en el primer considerando de esta Resolución y b) Disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía IBCORP CASA DE VALORES S.A.; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro del Mercado de Valores, tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía IBCORP CASA DE VALORES S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución, a la compañía IBCORP CASA DE VALORES S.A., a través de su representante legal.

La presente resolución, en su totalidad, se encuentra en el documento que reposa en los archivos de la Dirección de Autorización y Registro del Mercado de Valores, Quito.
02 MAR 2012
Francisco Vizcaino Zurita
Intendente del Mercado de Valores



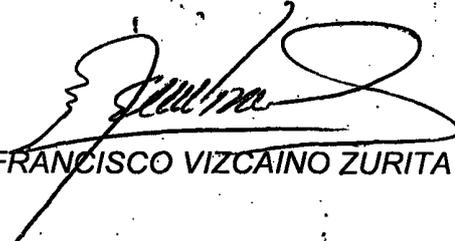
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines consiguientes.

Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Dirección de Autorización y Registro copia certificada de la escritura pública respectiva y de la publicación ordenada en el artículo primero de esta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

29 FLD 2012


FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

MF/IAV

La presente resolución se encuentra en el documento que reposa en los archivos de la Dirección de Autorización y Registro del Mercado de Valores Quito, **02 MAR 2012**
[Signature]
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. **992** del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo **143** se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a **30 MAR 2012**



Dr. Rubén Enrique Aquino López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO